

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°:	11001-33-35-013-2019-00033
Demandante:	EDUARDO CHARRY MORA
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL

Revisada la demanda presentada por el abogado **DIEGO FERNANDO SALAMANCA ACEVEDO**, en representación del señor **EDUARDO CHARRY MORA**, se observa que carece de requisitos señalados en la ley; por consiguiente, **se dispone:**

1.- INADMITIR la presente demanda para que para que en el **término legal de diez (10) días**, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se subsane los siguiente defectos:

1.1.- Acreditar el requisito de procedibilidad para acudir ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previsto en el numeral 1° del artículo 161 del CPACA, esto es, el trámite de la conciliación extrajudicial, respecto al Oficio N°20180423330314451 del 01 de agosto de 2018.

Adviértase que si dentro del término antes indicado no se subsana (n) el (los) defecto (s) señalado (s), la demanda será rechazada.

2.- INTEGRAR la demanda en una sola, con la respectiva subsanación, allegando en medio magnético copia impresa de la misma y sus anexos para los respectivos traslados y el archivo del Juzgado.

3.- INSTAR a la parte demandante para que aporte con la subsanación de la demanda, las pruebas documentales que se encuentren en su poder o pretenda hacer valer en el proceso y, que no hayan sido aportadas a la demanda, conforme lo previsto en el numeral 5° del artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), en aras de los principios de celeridad y economía procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en estado electrónico No. <u>22</u> de fecha <u>10/04/19</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. La Secretaria, <u>gm</u> 11001-33-35-013-2019-00033
--